



ACUERDO No. 088 DE 1994

(Diciembre 6)

Sobre el Presupuesto General de Rentas y Gastos de las EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA para la vigencia fiscal de 1995.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA en uso de sus atribuciones legales y Constitucionales especialmente las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Acuerdo No. 020 de 1988 y Ley 136 de 1994

ACUERDA:

ARTICULO 1° Calcúlense los Ingresos de las EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA en la suma de **SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$64.483.008.000.00)** según el siguiente detalle en miles de pesos :

RECURSOS CORRIENTES

ASEO

RESIDENCIAL	2.560.821
COMERCIAL	2.487.379
ESPECIAL	27.989
OTROS	4.750

TOTAL ASEO 5.080.939

MATADERO

SACRIFICIO GANADO MAYOR	1.066.000
SACRIFICIO GANADO MENOR	89.000

TOTAL MATADERO 1.155.000

FERIAS

DERECHO BASCULA	221.000
DERECHO DE CORRAL	7.000
DERECHO DE FERIA	128.000

TOTAL FERIAS 356.000

MERCADOS

PLAZA CENTRAL	240.000
PLAZA SAN FRANCISCO	126.000
PLAZA GUARIN	63.000
PLAZA LA CONCORDIA	35.000

TOTAL MERCADOS	464.000
-----------------------	----------------

TELEFONOS

CARGO BASICO	5.348.391
IMPULSACION	5.429.932
TELEFONOS PUBLICOS	402.827
PARTICIPACION LARGA D.	4.995.352
PARTICIPACION DIREC.TEL.	2.390.769
OTROS INGR. OPERACION.	7.704.216

TOTAL TELEFONOS	26.271.487
------------------------	-------------------

TOTAL RECURSOS CORRIENTES	33.327.428
----------------------------------	-------------------

RECURSOS DE CAPITAL**RECURSOS DEL BALANCE**

SUPERAVIT O DEFICIT FISCAL	0
VENTA DE ACTIVOS	0
CANCELACION DE RESERVAS	0

TOTAL RECURSOS BALANCE	0
-------------------------------	----------

RECURSOS DEL CREDITO	24.745.582
-----------------------------	-------------------

OTROS INGRESOS

DERECHOS DE CONEXION	6.240.000
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	60.000
OTROS	110.000

TOTAL OTROS INGRESOS	6.410.000
-----------------------------	------------------

TOTAL RECURSOS CAPITAL	31.155.582
-------------------------------	-------------------

GRAN TOTAL INGRESOS	64.483.008
----------------------------	-------------------

ARTICULO 2o. Aprópiase para atender los Gastos de funcionamiento e Inversión de las EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA, durante la Vigencia Fiscal del 1o de Enero al 31 de Diciembre de 1.995, una suma equivalente a la del cálculo de Ingresos determinada en el artículo anterior por valor de **SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$ 64.483.008.000.00), conforme al siguiente detalle en miles de pesos:

CONCEPTO	ADMON CENTRAL	ASFO	SERVICIOS VARIOS	TELEFONOS
SERV. PERSONALES	1.459.613	1.532.936	1.359.653	2.817.883
GASTOS GENERALES	393.191	1.576.925	381.908	5.329.950
TRANSFERENCIAS	1.370.264	1.636.116	1.233.496	1.465.973
TOTAL GAST. FUNC.	3.223.068	4.745.977	2.975.057	9.613.806
DEUDA PUBLICA	0	493.100	0	9.860.000
INVERSIONES	0	1.918.000	190.000	31.464.000
GRAN TOTAL GASTOS	3.223.068	7.157.077	3.165.057	50.937.806

CONCEPTO	TOTAL EMPRESA
SERV. PERSONALES	7.170.085
GASTOS GENERALES	7.681.974
TRANSFERENCIAS	5.705.849
TOTAL GASTOS FUNUNCIONAM.	20.557.908
DEUDA PUBLICA	10.353.100
INVERSIONES	33.572.000
GRAN TOTAL GASTOS	64.483.008

ARTICULO 3o. DISPOSICIONES GENERALES : Para efectos de la Ejecución Presupuestal para la Vigencia Fiscal de 1995, se ha definido cada uno de los rubros asi:

1. SERVICIOS PERSONALES

- a). **Sueldos y Jornales:** Es la compensación que se paga al personal activo por los servicios prestados.
- b). **Gastos de Representación:** Es la compensación que se paga al Gerente General como retribución al servicio prestado.
- c). **Trabajo Suplementario y Otros :** Incluye horas extras de todo tipo (feriados y dominicales, diurnas y nocturnas), recargo nocturno, dominicales y feriados y demás similares.
- d). **Personal Supernumerario:** Todo lo correspondiente a personal temporal.
- e). **Prima de Servicios y Navidad:** Valor establecido por ley, Convención Colectiva o Junta Directiva.
- f). **Prima de Costo de Vida, Vacaciones y Antigüedad:** Prestación establecida por ley, Convención Colectiva o Junta Directiva.
- g). **Otras Primas y Auxilios:** Incluye los pagos establecidos por ley, Convención Colectiva o Junta Directiva, que no están específicamente definidos en los otros rubros como son: Prima de Matrimonio, Auxilio de Defunción, Prima de Alimentación, Prima Especial, Prima Ambiental, Auxilio de ISS., Auxilio de alimentación, Auxilio de Gafas, Licencia de Conducción, Auxilio de marcha y demás similares. Igualmente se incluye la Prima Técnica para el Gerente General equivalente al 50% del salario básico mensual.
- h). **Intereses a las Cesantías:** Valor reconocidos por Ley o Convención Colectiva.
- i). **Auxilio de Transporte:** Conforme a los valores establecidos por ley o Convención Colectiva.
- j). **Dotaciones:** Valor correspondiente a ropa de trabajo, calzado y demás elementos de dotación establecidos por ley o Convención Colectiva.
- k). **Becas y Útiles Escolares:** Establecido por Convención Colectiva, incluye becas al personal activo y a los hijos de los trabajadores, primas y útiles escolares.
- l). **Honorarios:** Gastos autorizados como retribución de los servicios personales a Asesores Profesionales por el desempeño de las funciones que no están comprendidas en las correspondientes al personal de nómina. Incluye también el pago de servicios a expertos técnicos y servicios especiales.
- m). **Indemnizaciones Varias:** Pago de indemnizaciones por despido, por pago de vacaciones en dinero o por alguna otra causa, cualquiera que sea el año de su causación. Para el personal que se retira

definitivamente, el pago de las vacaciones será proporcional, según lo establecido por ley y/o Convención Colectiva.

2. GASTOS GENERALES

a). **Compra de Equipo:** Adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles y enseres, equipos de oficina, mecánico y automotor, cafetería, armamento y demás similares.

b). **Materiales y Suministros:** Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución como: aceites, grasas, lubricantes, combustibles y demás gastos similares inherentes a los servicios de los vehículos. Compra de droga, elementos de curación y prevención de enfermedades. Materiales para instalación, construcción, campo industrial y taller, insecticidas, útiles de escritorio, oficina, dibujo y papelería en general, diskettes, formas continuas, libros de contabilidad, control estadístico, y otros usos e índices para los mismos, encuadernación y empastes. Aparatos telefónicos. Suministro de cafetería, elementos de cafetería y limpieza. Y en general la adquisición de los elementos necesarios para el normal desarrollo de las actividades de la Empresa.

c). **Caja Menor:** Correspondiente al valor del fondo permanente, previamente autorizado y sus reembolsos.

d). **Fondo Rotatorio y/o Caja Menor Especial:** Dineros que atenderán los gastos de emergencia de cualquier índole, de acuerdo a la reglamentación existente.

e). **Mantenimiento:** Conservación, reparación de equipos mecánicos, bienes muebles e inmuebles, vehículos y demás activos de la Empresa, incluyendo el costo total. Conservación y reparación de centrales telefónicas, red externa y relleno sanitario. Contratos de Prestación de servicios de barrido de calles y reparación de vehículos. Compra de repuestos para: maquinaria, redes, aparatos telefónicos, teléfonos públicos, equipos de oficina, vehículos, planta interna. Compra de materiales y elementos para reparaciones locativas. Y todos los demás gastos necesarios para preservar los elementos y equipos en prestación de los servicios.

f). **Servicios Públicos:** Erogaciones por concepto de los servicios públicos y su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

g). **Arrendamientos:** De todo tipo: Bienes inmuebles ocupados por las oficinas y/o centros de operación de la Empresa. Bienes Muebles: Fotocopiadoras, equipos de computación y sus accesorios, télex, telefax, tiempo de computación. Cuotas de administración. Y demás equipos, maquinaria y elementos de trabajo para la buena prestación de los servicios.

h). **Viáticos y Gastos de Viaje:** Gastos autorizados por viajes del personal en comisión, e invitados especiales.

- i). **Impresos, Publicaciones, Afiliaciones y Suscripciones** : Compra de libros de consulta, suscripciones a periódicos o revistas, avisos, publicaciones oficiales y demás gastos similares, afiliación a la Cámara de Comercio y otras instituciones autorizadas por la Junta Directiva y/o Convención Colectiva. Avisos, impresión de documentos, la publicación de los mismos, servicios de fotocopias y reducciones, dibujos, planos y demás similares.
- j). **Comunicaciones y Transportes** : Gastos ocasionados por la movilización de bienes o empleados, portes aéreos y terrestres, empaques, acarreos, transporte de elementos, radio comunicación, llamadas telefónicas a larga distancia, servicios postales, radiotelefónicos, télex y demás gastos menores inherentes a estos servicios. Transporte urbano de funcionarios. Entrega de facturación de los abonados telefónicos y demás similares.
- k). **Seguros**: De todo tipo, para protección del personal, bienes muebles e inmuebles de la Empresa, títulos valores, lucro cesante, seguros de manejo y demás necesarios para la buena prestación de los servicios.
- l). **Impuestos y Tasas**: Pago de impuestos, estampillas, gastos notariales y de registro, multas, tasas, indemnizaciones judiciales y demás similares, contribución para preservación del medio ambiente
- m). **Gastos Financieros**: Intereses normales por concepto de préstamos que se adquieran durante el año de 1.995, comisiones e intereses de mora por todo concepto.
- n). **Otros Gastos Generales**: Gastos institucionales que sufragan las Empresas, en virtud de relaciones públicas y otros gastos que no puedan ser clasificados dentro de las definiciones anteriores como música ambiental y otros.
- o). **Comisión por Recaudos**: Valor del manejo del recaudo de los servicios públicos que prestan las Empresas, cobrado por el municipio, el Acueducto, los Bancos o la entidad autorizada para efectuar este cobro.
- p). **Vigilancia**: Corresponde a los servicios contratados por la Empresa, con personas naturales o jurídicas para estos fines.
- q). **Contribuciones Especiales C:R:T:.** Se refiere a las contribuciones que establezca la comisión de regulación de Telecomunicaciones del Ministerio de Comunicaciones y aplicada al servicio de Telecomunicaciones.
- r). **Gastos Imprevistos**: Gastos no especificados dentro de los rubros de gastos de Personal y Generales, que se presentan con el carácter de imprevistos, accidentes o fortuitos. Representan el dos por mil de la suma de Gastos Generales y Servicios Personales ya definidos. Dado su carácter de imprevistos no están sometidos a los doceavas partes.

3. TRANSFERENCIAS

a). **Transferencias de Funcionamiento:** Son los pagos que la entidad efectúa a entidades públicas o privadas como aporte patronal de acuerdo a lo establecido por norma legal, sin que a cambio reciba contraprestación. Tales como: ISS., Fondos Privados CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF, SENA, CSPM, y demás entidades, con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

b). **Transferencias a Particulares:** Son las erogaciones canceladas a personas naturales o jurídicas privadas, ya sea para la prestación directa de un servicio (servicios médicos, capacitación, bienestar social, salud ocupacional) o para el pago de pensiones o cesantías que por ley tenga derecho el empleado o por aportes establecidos por Convención Colectiva y/o Junta Directiva, a los trabajadores y empleados que pertenezcan al Fondo del Ahorro, Fondo de Vivienda, Cooperativa de Empleados, Cooperativa Multiactiva y demás similares.

c). **Otras Transferencias:** Corresponde a los pagos por concepto de cuota de Auditoría a la Contraloría Municipal por la Prestación de servicios de control fiscal.

4. DEUDA PUBLICA

Corresponde a los gastos referentes a la amortización de capital e intereses, que se causen durante la Vigencia Fiscal, por empréstitos contraídos con los organismos financieros y/o Proveedores internos y externos, de conformidad con la ley.

5. INVERSIONES

Tendrán las especificaciones para la cual fueron aprobadas según los planes de la Empresa. El artículo 184 de la Ley 136 de 1994 establece el 1% de los gastos de Inversión para capacitación del personal correspondientes a \$ 335.720.000.00, los cuales se encuentran incluidos en transferencias y en los respectivos programas y proyectos.

a). Terrenos y Construcciones:

Terrenos: Se refiere a la adquisición de inmuebles para los ensanches que la Empresa requiera con la finalidad de ampliar y mejorar la cobertura de los servicios públicos.

Construcciones: Como su nombre lo indica, comprende la construcción, reparaciones y adecuaciones de bienes muebles e inmuebles de todo tipo y otros gastos inherentes, tales como: matrículas, acometidas y demás similares.

b) Programas y Proyectos:

Se refiere a las inversiones que requiere la Empresa para la expansión de sus servicios y a los demás gastos que ocasione la

implementación de estos programas y proyectos. Estos programas y proyectos corresponden a todos los gastos de inversión requeridos en la realización de cada programa y/o proyecto (valor básico, reajustes, gastos de nacionalización, fletes y seguros)

c). Adición de Activos:

Corresponde a la adquisición de maquinaria y equipo como adquisición parque automotor, equipo de prueba y reposición de equipo para la prestación de los servicios a cargo de la Empresa.

d). Otras Inversiones:

Participación de la Empresa en entidades con representación accionaria y/o constitución de nuevas sociedades, que se reflejan en un mayor activo. Incluye además, los gastos que demanda la construcción de la Sede Administrativa y Recreacional de las Empresas Públicas de Bucaramanga y otras inversiones no relacionadas anteriormente.

ARTICULO 4o. Fijanse las asignaciones civiles para la Vigencia Fiscal de 1995, del personal de empleados de las Empresas Públicas de Bucaramanga, conforme a la siguiente relación:

CARGO	No.	SUELDO 1995
Gerente General	1	752.136 ✓
Asistente de Gerencia	1	766.143
Director División	4	928.350
Director de Oficina	5	928.350
Director de Departamento	14	766.143
Profesional Espec. I	9	766.143
Jefe Sección I	6	657.187
Profesional Espec. II	10	657.187
Jefe Sección II	4	527.047
Profesional Espec III	20	527.047
Asistentes	3	527.047
Directivos	2	372.664
Secretaria de Gerencia	1	336.720
Secretarias de División	3	317.798
Secretarias de Oficina	2	317.798
Secretaria I	1	282.927
Para un total	86	

Fijanse los Gastos de Representación del Señor Gerente General en la suma de \$ 752.136.00 ,

ARTICULO 5o. Se anexa al presente acuerdo la Planta de Personal de los trabajadores.

ARTICULO 6o. El número total de personas vinculadas laboralmente en el Departamento de Ferias, Mercados y Celaduría, será disminuido en el número de personas vinculada que allí se jubilen, salvo lo pactado en actas de acuerdo que hayan celebrado las Empresas con el Sindicato, con anterioridad a la vigencia de 1994.

El personal que se jubile de las plantas Electromecánicas, el cargo correspondiente será reemplazado por uno en las Centrales Electrónicas, de acuerdo a las necesidades de expansión.

ARTICULO 7o Facúltase al señor Alcalde Municipal en Coordinación con el Gerente General de Las Empresas Públicas de Bucaramanga para reclasificar la escala salarial de los funcionarios y hacer los traslados presupuestales necesarios para tal fin. Con el Vo.Bo. de la Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga.

ARTICULO 8o. Facúltase a la Comisión de Hacienda y Crédito Público del Concejo, para corregir los errores aritméticos de cálculo porcentual que tenga este Acuerdo.

ARTICULO 9o. El presente Acuerdo rige a partir del 1o. de Enero de 1995 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en Bucaramanga, a los seis días (6) del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

EL PRESIDENTE ,


MARIO SUAREZ SUAREZ


EL SECRETARIO ,


ROBERTO RUEDA GUALDRON


Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga.

C E R T I F I C A M :

Que el anterior acuerdo No. 088 de 1994, fué aprobado en dos sesiones diferentes de conformidad a la Ley 136 de 1994.

EL PRESIDENTE,

Mario Suarez
MARIO SUAREZ FLOREZ


EL SECRETARIO,

Humberto Rorda Gualand
HUMBERTO RORDA GUALAND


(6 DE DICIEMBRE)

SOBRE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995.

Recibido en la Secretaria General de la Alcaldía, hoy 15 de Diciembre de 1994.

La Secretaria General,



ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

30 de Diciembre de 1994

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,



JAI ME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,



ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No.088 del 6 de Diciembre de 1994, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué sancionado en el día de hoy 30 de Diciembre de 1994.

El Alcalde,



JAI ME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,



ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

Ana.R.